



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00143-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO(S): NANCY BELEN CHAGUENDO MOPAN
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 670

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

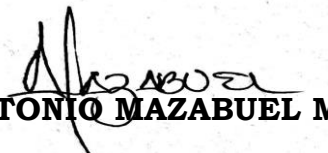
D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

JP